

**Código de Servicio: GCH001**

**“Paquete Hotelero”**

**1. FUNCIÓN:** TELEFÓNICA MULTIMEDIA (en adelante, “MULTIMEDIA”) se obliga a prestar al CLIENTE el servicio público de distribución de radiodifusión por cable (el “Servicio”), en las siguientes condiciones:

**2. USO Y TARIFAS:**

- (i) Cargo único de activación a la red (anexo 1)
- (ii) Cuota mensual por puntos contratados (anexo 1)

EL CLIENTE deberá pagar el cargo único de activación y la cuota mensual, que serán facturadas a partir de la fecha de activación del Servicio en el plazo, lugar y modo que se indique en las facturas emitidas por MULTIMEDIA.

EL CLIENTE pagará a MULTIMEDIA la conexión de receptores adicionales y el valor mensual de cada punto adicional solicitado en el futuro, este será facturado de acuerdo a las tarifas vigentes en cada oportunidad.

MULTIMEDIA podrá modificar el monto de retribución del Servicio, para ello, informará al CLIENTE las modificaciones de acuerdo al plazo estipulado en el Reglamento General de Tarifas. Así mismo, podrá exigir al CLIENTE una garantía que respalde el pago del Servicio.

EL CLIENTE deberá asumir el cargo de reactivación en caso de suspensión del Servicio por falta de pago.

El horario en que MULTIMEDIA brindará el Servicio será de lunes a domingo durante las 24 horas.

El retraso en el pago de la retribución correspondiente determinará la automática constitución en mora del CLIENTE, en cuyo caso MULTIMEDIA podrá suspender el Servicio, sin previo aviso, al día siguiente de la fecha del vencimiento del plazo. De igual manera, se aplicará mora automática, en caso el CLIENTE no brinde las facilidades necesarias para la prestación del Servicio, por lo cual a su vez, deberá asumir el cargo por gastos de cobranza correspondiente.

**3. CONDICIONES DEL SERVICIO:**

- a) MULTIMEDIA activará el Servicio en un plazo máximo de 15 días, salvo ausencia de facilidades técnicas y en caso el CLIENTE preste todas las facilidades para la instalación. La activación del Servicio supone la conexión de un (1) receptor a la red de distribución. En ausencia de facilidades técnicas o necesarias por parte del CLIENTE, MULTIMEDIA podrá resolver en forma automática el contrato sin responsabilidad.
- b) El Servicio comprenderá la programación de las señales contratadas por MULTIMEDIA, el número de estas dependerá del paquete contratado por el CLIENTE. Las señales podrán sufrir modificaciones, que serán comunicadas al CLIENTE.
- c) MULTIMEDIA podrá suspender temporalmente el Servicio, sin responsabilidad alguna, por razones de mantenimiento, previa comunicación al CLIENTE a través de un canal asignado para el fin o por cualquier otro medio, con 15 días de anticipación.
- d) Los equipos, y accesorios instalados por MULTIMEDIA para la prestación del Servicio son de su propiedad, y se entregan al CLIENTE en calidad de depósito. Los trabajos de canalización y ductería interna estarán a cargo del CLIENTE.

- e) Los domicilios consignados por las partes en este contrato, serán considerados, para todo efecto contractual. En caso de modificaciones en el domicilio del CLIENTE, éste deberá informar a MULTIMEDIA con 30 días de anticipación.

**4. RESPONSABILIDAD:** MULTIMEDIA no incurrirá en responsabilidad por la interrupción de las señales ni por defectos o fallas en la calidad de las mismas, cuando tales hechos deriven de causas no imputables, situaciones de caso fortuito, fuerza mayor u otras circunstancias fuera del control de la misma. Tampoco incurrirá en responsabilidad por el contenido de la programación ni por las modificaciones.

**5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE:**

- a) Permitir al personal debidamente autorizado e identificado de MULTIMEDIA, el acceso al lugar donde se ha solicitado el Servicio, a fin de efectuar la activación, mantenimiento, verificación e inspección correspondiente o, de ser el caso, proceder al retiro del Servicio y/o de los Equipos.
- b) No manipular ni sustituir las instalaciones, ni efectuar conexiones adicionales de receptores directamente, o a través de terceros, sin la intervención y autorización de MULTIMEDIA, siendo responsable por los daños que pudieran sufrir los mismos, así como por su pérdida, destrucción o deterioro; todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivarse por la violación de la prohibición.
- c) No dar un uso distinto del autorizado a los equipos y cables de propiedad de MULTIMEDIA.
- d) En caso el CLIENTE, desee hacer cambios en las instalaciones lo deberá comunicar a MULTIMEDIA a fin de que realice las modificaciones, sin perjuicio del pago respectivo.
- e) Recibir, conservar, custodiar y devolver los Equipos, absteniéndose de alterar, modificar, reemplazar, descartar, cambiar de ubicación o desarrollar cualquier actuación similar respecto de los Equipos.
- f) Permitir a MULTIMEDIA la inspección de los Equipos para establecer su estado de uso y conservación..
- g) Comunicar inmediatamente a MULTIMEDIA sobre los daños o desperfectos que pudiera sufrir cualquiera de los Equipos.
- h) Brindar todas las facilidades a MULTIMEDIA, o a la empresa que ésta designe para el ingreso de su personal al domicilio donde se encuentran instalados los Equipos, a fin que se realice el servicio de mantenimiento y reparación de los mismos.
- i) Devolver los Equipos cuando MULTIMEDIA lo determine.
- j) No ceder el uso de los Equipos a terceros, ni trasladarlos a un lugar distinto al domicilio de instalación señalado en el presente contrato, sin previa autorización de MULTIMEDIA.
- k) Pagar a MULTIMEDIA el precio de venta de los Equipos al valor de mercado, en caso de pérdida, sustracción o deterioro, o en caso, el CLIENTE no lleve a cabo la devolución de los mismos a requerimiento de MULTIMEDIA. El pago antes indicado será realizado en la oportunidad en la que el mismo sea exigido por MULTIMEDIA.
- l) Asumir los costos y otros gastos que implique la provisión de energía eléctrica para el buen funcionamiento de los Equipos.
- m) No arrendar, transferir o entregar los Equipos a terceros bajo título alguno.
- n) En caso el CLIENTE incumpla con alguna de las obligaciones establecidas; MULTIMEDIA podrá exigir el pago de una penalidad ascendente a doce retribuciones mensuales calculadas en función a la tarifa del Servicio mensual por cada punto adicional. La tarifa que se tomará en consideración será la que se encuentre vigente en el momento de la constatación de la comisión del hecho prohibido. Esta penalidad no perjudicará el derecho de MULTIMEDIA de reclamar el pago de la indemnización por daño ulterior ni limitará el ejercicio de las demás acciones a las que hubiere lugar.

**6. CESIÓN:** MULTIMEDIA podrá ceder su posición contractual, sus derechos y/u obligaciones a otras empresas, para lo cual el CLIENTE presta su conformidad anticipada.

**7. RESOLUCIÓN:** En caso el CLIENTE no brinde las facilidades necesarias para prestar el Servicio o modifique el lugar de ejecución de éste, MULTIMEDIA podrá resolver el vínculo contractual, restituyendo al CLIENTE la suma que hubiera pagado a cuenta de la prestación del referido Servicio, de ser el caso.

Queda establecido que MULTIMEDIA podrá resolver la prestación de los servicios suplementarios que se soliciten, sin afectar la continuidad de la prestación del Servicio. La resolución de este último, empero necesariamente afectará la prestación de los servicios suplementarios.

**8. PLAZO:** El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y tendrá la vigencia establecida en las condiciones particulares del mismo.

En caso se hubiese pactado plazo forzoso, el CLIENTE podrá resolver el contrato antes del vencimiento de dicho plazo, debiendo pagar en tal caso una penalidad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de resolución del contrato, equivalente a la suma de los cargos mínimos mensuales que correspondan al Servicio por los meses faltantes hasta la fecha prevista para el vencimiento de dicho plazo.

**9. COMPETENCIA:** Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima, sin perjuicio de la competencia de OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.